

IV. Administración de Justicia

AUDIENCIA NACIONAL

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Sección Quinta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la Entidad que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

59.390.-SOCIEDAD COOPERATIVA COLEGIO SANTIAGO Y SANTA MARGARITA, de Trujillo (Cáceres), contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia sobre concesión de concierto educativo para ocho unidades de EGB y dos unidades de FP.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 7 de octubre de 1989.-El Secretario.-16.820-E.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la Empresa que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

59.420.-CONSTRUCCIONES NAVALES SANTO DOMINGO, S. A., contra resolución del Ministerio de Industria y Energía sobre abono de 240.158.251 pesetas en concepto de intereses de demora por retraso en el pago de primas a la construcción naval.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 13 de octubre de 1989.-El Secretario.-16.821-E.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por la persona y Entidad que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

59.468.-CENTRO DE INICIATIVAS PARA LA FORMACION AGRARIA, S. A., contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia, sobre renovación concierto educativo.-16.871-E.

59.469.-Don JOSE MANUEL GRANDA GUTIERREZ contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia, sobre exclusión como funcionario

en prácticas superada la fase de concurso-oposición de acceso a los Cuerpos de Maestría Industrial.-16.870-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 25 de octubre de 1989.-El Secretario.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

59.498.-Don FRANCISCO JAVIER ALONSO SAN MARTIN contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia, por silencio administrativo, sobre concesión del título de Médico especialista en Obstetricia y Ginecología.-17.408-E.

59.499.-Doña MARIA JESUS ADRIAN MARTIN contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia, por silencio administrativo, sobre concesión de título de Médico especialista en Gastroenterología.-17.412-E.

59.500.-Don JOSE MARIA ARANO SESMA contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia, sobre obtención del título de Médico especialista en Cirugía Maxilofacial.-17.410-E.

59.508.-Don GILBERTO EDISON CHECHILE TONIOLO contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia, por silencio administrativo, sobre concesión del título de Médico especialista en Urología.-17.409-E.

59.510.-Don ANDRES CALVO GARCIA contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 28-7-1989, sobre continuación en el servicio activo hasta la edad de retiro.-17.411-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 31 de octubre de 1989.-El Secretario.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

59.221.-Don EUSEBIO BAUTISTA CORDERO contra resolución del Ministerio de Defensa sobre solicitud pase a la situación de retirado.-17.440-E.

59.321.-Don JOSE RODRIGUEZ JIMENEZ contra resolución del Ministerio de Defensa sobre inclusión en el mismo grupo que a los Subtenientes, grupo B.-17.439-E.

59.331.-Don SEBASTIAN GARRIGA ROSELLO contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia sobre denegación concesión título Médico Especialista en Odontología.-17.438-E.

59.351.-Don RUFINO GOMEZ BONANOTO y otros contra resolución del Ministerio de Justicia sobre actualización de trienios.-17.437-E.

59.361.-Don EDUARDO SUAREZ BARCENA DE LLERA contra resolución del Ministerio de Sanidad y Consumo sobre concurso de traslado en el Cuerpo de Farmacéuticos.-17.436-E.

59.371.-Don JAVIER RIZZO SOLA contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia sobre denegación del título Médico Especialista en Cirugía Plástica.-17.431-E.

59.381.-Don JOSE LUIS MUÑOZ MARTIN contra resolución del Ministerio de Justicia sobre suspensión de empleo y sueldo por dos días.-17.434-E.

59.391.-Don SANTOS CAVERO SANCHEZ contra resolución del Ministerio de Defensa sobre continuidad en el servicio activo hasta la edad de retiro.-17.432-E.

59.531.-Don JOSE MARIN ZONCA contra resolución del Ministerio de Defensa sobre continuidad en el servicio activo hasta la edad de retiro.-17.441-E.

59.541.-Doña DOLORES MORALES MARTÍNEZ y don EDUARDO JOSE LOBO MARQUEZ contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia sobre denegación concesión título Médico Especialista en Neurología.-17.435-E.

59.551.-Don MIGUEL VICENTE CAÑADAS contra resolución del Ministerio de Defensa sobre ascenso a Capitán de Oficinas Militares.-17.433-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 8 de noviembre de 1989.-El Secretario.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MALAGA

Edicto

Don José Luis López Fuentes, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan al número 200/1987 autos de juicio ejecutivo a instancia de la «Empresa Nacional de Fertilizantes, Sociedad Anónima», contra don Agustín Blázquez García, en reclamación de cantidad, en los que acuerdo sacar a pública subasta por primera vez, término de veinte días y precio de tasación pericial, los bienes embargados a la parte demandada y que después se dirán, para cuyo acto se señala en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 30 de enero próximo, y hora de las doce de la mañana, bajo los requisitos y condiciones que igualmente se dirán y en prevención de que no hubiese postores en dicha subasta desde este momento quedan anunciadas una segunda y tercera, para lo que se señala el día 27 de febrero próximo y hora de las doce de la mañana para la segunda y el día 27 de marzo próximo y hora de las doce de la mañana para la tercera.

Requisitos y condiciones de la subasta

Primero.-Que para tomar parte en las subastas deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 en efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para cada subasta, que es el valor pericial para la

primera, rebaja del 25 por 100 para la segunda y sin sujeción a tipo para la tercera, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segundo.—Que en el remate de la primera y segunda subastas no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo que sirve para cada una de ellas y en la tercera se admitirá cualquier postura que se haga, pudiendo hacerlo a calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercero.—Que desde la publicación de este anuncio hasta la celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositándolo en la Mesa del Juzgado y junto a él el importe de la consignación mencionada en el número 1 de este edicto, acompañando el resguardo correspondiente.

Cuarto.—Se hace constar que no han sido aportados a los autos los títulos de propiedad de la finca que se subasta.

Quinto.—Que las cargas o gravámenes anteriores existentes sobre la finca y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexto.—Se hace constar que no ha sido suptida previamente la falta de títulos y que el bien se saca a subasta con la condición de que el rematante verifique la inscripción emitida antes o después del otorgamiento de la escritura de venta en el término, que el Juez señale.

Bien sacado a pública subasta

Urbana.—Casa sita en Málaga, en la avenida de Juan Sebastián Elcano, número 66 moderno, 62 antiguo, con una superficie aproximada de 3.200 metros cuadrados, aproximadamente, incluyendo jardines, constando de tres plantas, 1.500 metros cuadrados destinados a garaje y unos 600 metros cuadrados destinados a gallinero. Linda: En línea de 32 metros con la avenida Juan Sebastián Elcano, por donde tiene su entrada; a la izquierda, según se entra, con edificio número 68 de la misma calle, 64 antiguo, construido por «Ceipa, Sociedad Anónima»; a su derecha, con el edificio número 64 de la mencionada calle, 60 antiguo, construido por «Jocar Uno, Sociedad Anónima», y por el fondo, con las casas números 105, 107, 109 y 111 de la calle Bolivia.

Dicho inmueble ha sido valorado en la suma de 128.000.000 de pesetas.

Dado en Málaga a 15 de noviembre de 1989.—El Magistrado-Juez, José Luis López Fuentes.—La Secretaría.—12.572-C.

ORIHUELA

Edictos

Don José Moreno Hellín, Juez de Primera Instancia, en funciones, de la ciudad de Orihuela y su partido judicial.

Hago saber: Que en este Juzgado a mi cargo se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria promovidos por Caja Ahorros Mediterráneo (autos 280/1988), contra don Javier Espinosa Fenoll, en reclamación de 932.937 pesetas de principal, 404.000 pesetas de intereses y 400.000 pesetas más para costas, sin perjuicio de ulterior liquidación, y en cuyo procedimiento he acordado sacar a cuarta y pública subasta, y por término de veinte días, la finca especialmente hipotecada, que luego se dirá, habiéndose señalado para el acto del remate el próximo día 8 de febrero, a las doce treinta horas, y cuya celebración se practicará bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Servirá de tipo para la subasta el de valoración de la finca.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran dicho tipo.

Tercera.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del precio de valoración, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose dichas consignaciones acto continuo del remate, excepto la que corresponda al

mejor postor, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de sus obligaciones, y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Cuarta.—Los autos y certificaciones del Registro de la Propiedad están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado a disposición de los que lo deseen. Se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, pudiendo verificarse éste en calidad de cederlo a un tercero.

Bien objeto de subasta

Seis.—Piso primero C, situado al lado derecho del edificio, mirando desde la calle de su situación, de la casa letra E, de la calle Luis Barcala, de esta ciudad de Orihuela, destinado a vivienda. Tiene una superficie útil de 82 metros 74 decímetros cuadrados. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Orihuela número 1 al tomo 1.107 del archivo, libro 855 de Orihuela, folio 19 vuelto, finca número 72.582, inscripción tercera. Valorado en 5.356.345 pesetas.

Orihuela, 24 de octubre de 1989.—El Juez, José Moreno Hellín.—La Secretaría.—5.768-3.

★

Don José Moreno Hellín, Juez de Primera Instancia, en funciones, de la ciudad de Orihuela y su partido judicial.

Hago saber: Que en este Juzgado a mi cargo se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria promovidos por Caja de Ahorros Mediterráneo (autos 194/1988), contra doña María Vegara Ballester, en reclamación de 4.470.000 pesetas de principal, 1.660.941 pesetas de intereses y 1.350.000 pesetas más para costas, sin perjuicio de ulterior liquidación, y en cuyo procedimiento he acordado sacar a tercera y pública subasta, y por término de veinte días, las fincas especialmente hipotecadas, que luego se dirá, habiéndose señalado para el acto del remate el próximo día 8 de febrero, a las doce horas, y cuya celebración se practicará bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Servirá de tipo para la subasta el de valoración de las fincas.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran dicho tipo.

Tercera.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, 20 por 100 del precio de valoración, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose dichas consignaciones acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de sus obligaciones, y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Cuarta.—Los autos y certificaciones del Registro de la Propiedad están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado a disposición de los que lo deseen. Se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, pudiendo verificarse éste en calidad de cederlo a un tercero.

Quinta.—Las fincas formarán lotes separados.

Bienes objeto de subasta

1. Urbana: Casa habitación, señalada con el número 13 de la calle Dieciocho de Julio, antes número 5, de la calle de Togores, del pueblo de Jacarilla: que consta de planta baja con patio cuadrado. Tiene una superficie de 281,20 metros cuadrados. Orientada la fachada oeste, linda: Por la derecha, entrando, o sur, casa de José Torregrosa Martínez; por la izquierda, la de Bautista Ballester Martínez, y

por el fondo, la plaza de Calvo Sotelo. Inscrita al tomo 1.263, libro 29, folio 64, finca 925-N.

Valorada en 4.200.000 pesetas.

2. Casa habitación, número 16, antes sin número de policía, en la calle Mayor, del pueblo de Jacarilla. Tiene una superficie de 121,66 metros cuadrados. Orientada la fachada al este, linda: Por la derecha, entrando, propiedad de Joaquín Baró Granero; por la izquierda, la de José Vegara Cerezo, antes de Alfonso Díaz Muñoz, y por el fondo, tierras de José Gálvez Roch, antes de Juan Mañogil Lorenzo. Inscrita al tomo 1.263, libro 29, folio 68, finca 1.011-N.

Valorada en 3.250.000 pesetas

Orihuela, 24 de octubre de 1989.—El Juez, José Moreno Hellín.—La Secretaría.—5.769-3.

ZARAGOZA

Edicto

Don Alejo Cuartero Navarro, Magistrado-Juez titular del Juzgado de Distrito número 9 de los de Zaragoza.

Hace saber: Que en autos número 300/1988, seguidos a instancia de la Comunidad de Propietarios de la avenida de Buenos Aires, 12-14, de Utebo (Zaragoza), representada por el Procurador de los Tribunales don Mariano Aznar Peribáñez, y en los que son demandados don Jesús Hernández Marín y doña Josefina Bondía Bielsa, con domicilio en avenida de Buenos Aires, 12-14, 3.ª-A derecha, de Utebo (Zaragoza), cuyo último lugar de residencia fue en la avenida de Zaragoza, 23, de Alagón, y actualmente en ignorado paradero, se ha acordado librar el presente y publicarlo por término de veinte días, anunciando la venta pública del bien embargado como de la propiedad de los demandados, y que con su valor de tasación se expresará más abajo, en las siguientes condiciones:

Primera.—Para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente el 20 por 100 efectivo del valor del bien que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos los licitadores.

Segunda.—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado junto con la acreditación de haberse consignado antedicho porcentaje.

Tercera.—El remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero.

Cuarta.—Los autos y certificación del Registro de la Propiedad están de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados en días y horas de audiencia, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, debiendo conformarse con ella, y que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor quedarán subsistentes, aceptándolos el rematante y quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La subasta tendrá lugar en este Juzgado, o en el que asuma la competencia civil del mismo, a las doce horas de las siguientes fechas:

Primera subasta: El día 21 de diciembre de 1989. En ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del avalúo. De no cubrirse y quedar desierta al no haber postores.

Segunda subasta: el día 19 de enero de 1990. En ésta, las posturas no serán inferiores a la mitad del avalúo. De darse la misma circunstancia.

Tercera subasta: El día 19 de febrero de 1990. Será sin sujeción a tipo.

El bien es:

Urbana.—Número treinta y tres.—Piso 3.º, número 3, tipo A, del bloque izquierdo en la tercera planta superior, de 85,16 metros cuadrados útiles, sito en avenida Buenos Aires, 12-14, de Utebo (Zaragoza). Inscrito en el Registro de la Propiedad número 3 de Zaragoza, al tomo 1.810, libro 118, folio 115, inscripción octava, finca número 6.218. Valor de tasación: 6.500.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a 6 de noviembre de 1989.—El magistrado-Juez, Alejo Cuartero Navarro.—El Secretario.—6.606-D.